

**CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SAN DIEGO P.H**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE**  
**COPROPIETARIOS**

FECHA : **MARTES, 17 DE MARZO DE 2020**  
HORA : **7:00 PM**  
LUGAR : **SALÓN SOCIAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL**

La siguiente es la propuesta del orden del día a seguir en la reunión.

1. VERIFICACIÓN ASISTENCIA Y QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
4. NOMBRAMIENTO COMISIÓN TRIPARTITA.
5. INFORME DE GESTION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ADMINISTRADOR.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.
7. INFORME DEL REVISOR FISCAL.
8. APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019.
9. APROBACION DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020 Y DE LA CUOTA DE ADMINISTRACION.
10. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
11. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.
12. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se agradece su puntual asistencia. En caso de no poder asistir, favor delegar su representación diligenciando el desprendible adjunto, **enviándolo con un día de anticipación** a la administración del conjunto residencial. (Artículo 32 del Reglamento de Propiedad Horizontal). Su no-asistencia implica la aceptación total de las decisiones que se tomen, así éstas tengan incidencia en la parte económica de cada uno de los copropietarios.

Tendiendo en cuenta que la citación se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de Propiedad Horizontal que dice: "La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, hasta la última década del mes de marzo, día que será señalado por el administrador o por el Consejo de Administración, haciendo la citación por carta enviada a cada propietario, además de la citación pública que se hará colocando el aviso correspondiente en la portería y en lugar visible DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, a la fecha en que se hará la reunión. La No Asistencia conlleva también a una sanción económica según lo establecido en el **Artículo 31. INTEGRACIÓN, PARAGRAFO 4.** "Por medio del presente reglamento se establece la obligatoriedad en la asistencia a la asamblea general, ya sea personalmente o por medio de apoderado, en caso de no acatar lo presente, su ausencia dará derecho a la administración de imponer una multa equivalente al **50% de la cuota de administración** que le corresponde según su coeficiente vigente para la época de su inasistencia".

Dando cumplimiento al Artículo 50 del Reglamento de Propiedad Horizontal, el Consejo de Administración estará conformado por un miembro o Representante de cada bloque debidamente certificado.

Tienen derecho a votar los copropietarios que se encuentren en mora del pago de cuota de administración (Ley 675 de 2001).

Los libros, estatutos, y demás documentos contables están a disposición de los copropietarios en las oficinas de la administración, los cuales serán enviados a los propietarios con su debida antelación. Quien esté interesado en presentar **HOJAS DE VIDA** para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, puede hacerlas llegar a la administración hasta el **día 12 de marzo de 2020.**

Cordialmente,

**MARTA LUZ OSORIO MUÑOZ**  
Administradora  
01 de marzo de 2020

**PODER ESPECIAL ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS**

**MARTES 17 DE MARZO DE 2020**

El Suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula Nro. \_\_\_\_\_, en calidad de propietario del Apartamento Nro. \_\_\_\_\_ del **CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SAN DIEGO P.H.**, concedo poder amplio y suficiente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula Nro. \_\_\_\_\_, para que en mi nombre y representación asista a la Asamblea General de Propietarios a celebrarse el día Martes 17 de marzo de 2020.

Mi apoderado tiene las facultades con voz y voto, de proponer, decidir y de aprobar. Este poder será suficiente para una eventual segunda convocatoria.

Favor recordar que las representaciones se deben enviar con **un día** de anticipación a la administración del conjunto residencial.

La persona que representa los derechos de otros no podrá representar a más de 10 propietarios. (Artículo 32 Reglamento de Propiedad Horizontal).

El día de la Asamblea **NO** se recibirá representaciones.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
C.C.

Acepto poder,

\_\_\_\_\_  
C.C.

Señor Propietario: Éste poder debe estar **COMPLETAMENTE DILIGENCIADO POR QUIEN OTORGA Y QUIEN RECIBE**. Si no está completamente diligenciado no será recibido y por tanto será objeto de cobro de multa por inasistencia.

¡ASISTE A LA ASAMBLEA Y TOMEMOS DECISIONES QUE VALORICEN NUESTRO PATRIMONIO